

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 09 días del mes de enero de 2026.

Resolución Intendencia de Montevideo 5096/025 de fecha 08/12/2025 se encuentra ubicada bajo el encabezado:

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES  
INTENDENCIAS  
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos  
Año: 2025 Número Entrada: 6662 CVE: DKJ002DTCZ en <https://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarNorma>

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia



Tec.Esp. Alicia Cabeza  
Depto. Auditoría



Tec.Esp. Daniela Peña  
Depto. Auditoría

SLT299	18/12/2025 11:49	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001898274	No respetar señales luminosas	6
SLT299	18/12/2025 11:49	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001898274	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
SLT299	18/12/2025 11:49	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001898274	Placa matrícula deteriorada	2
SLT431	18/12/2025 14:01	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001898529	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMY156	19/12/2025 00:58	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001899871	No respetar señales luminosas	6
SMY156	18/12/2025 14:36	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001898613	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMZ319	18/12/2025 23:57	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001899739	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SNM192	18/12/2025 17:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001898927	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SNM192	18/12/2025 17:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001898927	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
SNR317	17/12/2025 07:59	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001895817	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SOF8297	18/12/2025 16:08	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001898798	No respetar señales luminosas	6
SOF9879	18/12/2025 08:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001898008	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SOX242	18/12/2025 06:46	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001897841	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
STP4607	17/12/2025 16:50	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001896653	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
STU2349	19/12/2025 08:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001900429	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TJP7E01	18/12/2025 17:30	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001899003	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TTBP40	18/12/2025 06:24	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001897767	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
TTBP40	17/12/2025 11:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001896134	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
WHFA383	18/12/2025 13:31	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001898472	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
XJW806	18/12/2025 21:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001899477	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

Juan Pígola, Director General Departamento de Movilidad Intendencia de Maldonado.

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

14

### Resolución 5.096/025

Establécese el criterio aplicable en cuanto al cómputo del plazo de 10 (diez) días previsto en el artículo 281 inciso 3º de la Constitución de la República.

(6.662\*R)

Unidad:  
SECRETARIA GENERAL  
II.4

Resolución Nro.:  
5096/25

Expediente Nro.:  
2025-6610-98-000002

Montevideo, 8 de diciembre de 2025

**VISTO:** la necesidad de definir el criterio aplicable en cuanto al cómputo del plazo de 10 (diez) días previsto en el artículo 281 inciso 3º de la Constitución de la República;

**RESULTANDO:** 1o.) que del análisis jurídico realizado en la Sala de Abogados de fecha 24 de junio de 2025 por los asesores letrados de la Unidad Asesoría de la División Asesoría Jurídica emerge que se entendió necesario establecer un criterio único de cómputo de los plazos a seguir por parte de esta Intendencia;

2o.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad y estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente dictar resolución;

#### EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

#### RESUELVE:

1.- Establecer que el plazo de 10 (diez) días establecido por el artículo 281 inciso 3º de la Constitución de la República, se computará a partir del día inmediato siguiente al de la recepción del decreto por parte de esta Intendencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 275 numeral 6º de dicho cuerpo normativo.-

2.- Disponer que los días se computarán corridos y en caso de que

el vencimiento del plazo sea en día inhábil se prorrogará al día hábil inmediato siguiente.-

3.- Establecer que todas las resoluciones del/la Intendente/a que dispongan la promulgación ficta de un decreto de la Junta Departamental de Montevideo deberán contener expresamente la fecha en que han quedado promulgados, la que deberá coincidir con el primer día de vigencia contabilizado de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente resolución.-

4.- Disponer que la presente norma tiene alcance general, por lo cual se deberá publicar en el Diario Oficial.-

5.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, Asesoría Jurídica, al Servicio de Prensa y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase a la División Información y Comunicación a los efectos previstos en el numeral 4º y demás efectos.-

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.477/2025 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MARIO ESTEBAN BERGERA DUQUE.**

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.477/2025 Firmado por SECRETARIA GENERAL VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO.**

